

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora juez informando que el 19 de marzo pasado, la doctora Mónica Salazar Salazar recibió el oficio 151 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00086-00
Auto: 287

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora MÓNICA SALAZAR SALAZAR, designada como apoderada en amparo de pobreza para representar a la señora CLAUDIA MARCELA DÍAZ GIRALDO, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal nombramiento, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 151 recibido el 19 de marzo del año en curso, en su correo electrónico monika.abogada@gmail.com . Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ef1745abb07242e4b96dc99f07edbd2a013ed0e63f833d741fc1437684a7
445**

Documento generado en 13/04/2021 03:12:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**